

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.37-2006

Guatemala, 7 de abril del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como propósito financiar la creación de los puestos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", contenidos en la Resolución No. 1309 de fecha 10 de marzo de 2006, emitida por el referido Ministerio; dichos puestos serán ubicados en Areas de Salud de: Izabal, Alta Verapaz, Sacatepéquez y Petén Sur-Occidente;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **156**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria formas C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
16	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	76,040	76,040
18	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	193,294	193,294
	TOTAL:			269,334	269,334

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

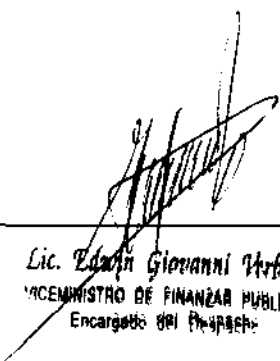
BROCH/EUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>269,334</u>	<u>269,334</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>269,334</u>	<u>269,334</u>
Funcionamiento	269,334	269,334

ARTICULO 2. La modificación por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.269,334)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edgardo Giovanni Urbano
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Presupuesto



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

